



Quibdó, 21 de noviembre de 2025.

Contrato de Mínima Cuantía No. **MIN-GDCH-011SS DE 2025**

Señor@:

AFRANIO CUESTA MOYA

CC: 71.977.299 de Turbo - Antioquia

Representante Legal de:

ALMACEN Y TALLER LA B SAS

NIT: 901685374-7

Quibdó - Chocó

ASUNTO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y BOMNAS DE ROCIAMIENTO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES - ETV, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ.

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. **MIN-GDCH-011SS DE 2025**, publicado el 19 de noviembre de 2025, su oferta presentada para la ejecución del proceso del contrato cuyo objeto es: “**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y BOMNAS DE ROCIAMIENTO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES - ETV, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ.**”, por valor del contrato de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$92.000.000) M/CTE**, ha sido aceptada por parte de la Gobernación del Chocó – Secretaria de Salud Departamental, de manera expresa e incondicional.

El contratista debe prestar sus servicios, de conformidad con la oferta presentada y aceptada, así.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento de vehículos	Mantenimiento preventivo y correctivo el cual contiene latonería y pintura, tapicería, revisión y reparación del sistema de aires acondicionados, cambio de Kit de caretas, incorporación de persianas, cambio de eleva vidrios, cambio de chasis, cambio del sistema de doble caja, cambio de cojinería, reparación de motor y otros	2	\$35.000.000	\$70.000.000
2	Mantenimiento de bombas	Mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas de rociamiento el cual contiene cambio de correa, tapas, válvula de alivio, tornillerías de ajustes, aguja de la válvula de regulación, adaptador de la válvula de regulación,	50	\$440.000	\$22.000.000



		manómetro, varilla, pistola, caja de filtro, abrazaderas, mangueras, boquillas, casquete, empaques de boquillas, llave de paso, empaque de las tapas, tubo alimentador, resorte de disparo del tubo inmersor, discos, arandelas, pasadores, conector de manguera, amortiguador, caja de válvula de amortiguador de cilindro, resorte de la válvula de retención del cilindro, soporte de aguja de la válvula y otros.			
SUBTOTAL					\$92.000.000

Alcance del objeto:

PLACA	MARCA	CILINDRAGE	MODELO	NUMERO DE MOTOR
FCX07B	MAZDA-B26DC3	2600	2007	G6350651
OMK	TOYOTA-HILUX	2438	2001	2429788

❖ DETALLE DEL ESTADO DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

❖ LATONERÍA Y PINTURA:

La latonería y pintura, se encuentra averiada y en mal estado, necesita cambio en un 90%.

Procedimiento: Cambio de latas en lámina galvanizada y pintura general.

❖ TAPICERÍA: La tapicería se encuentra desgastada y rota, por motivo del desgaste y el mal estado en el que se encuentra es necesario el cambio de cojinería en un 100%

Procedimiento: Cambio de cojinería general.

❖ SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS:

El sistema de aire acondicionado de los carros presenta desgaste en la tubería y los asesorios del sistema de todos los conductos.

Procedimiento: Se hace necesario cambiar el sistema de los aires acondicionado para su buen funcionamiento.

❖ CARETAS DE LOS VEHÍCULOS:

La cabina de los carros presenta roturas y pintura manchada.

Procedimiento: Cambiar el kit de caretas en el vehículo para mejorar la presentación de la parte interna de los carros.

❖ PERSIANAS:

Las persianas de los vehículos no cuentan con persianas para la protección de la entrada de agua a la cabina.



Procedimiento: Incorporar las persianas de los vehículos para la protección de la entrada de agua a la cabina.

❖ **ELEVA VIDRIOS:**

Los eleva vidrios de las puertas de los vehículos se encuentran totalmente pegados.

Procedimiento: Cambiar los eleva vidrios de los vehículos.

❖ **CHASIS:**

El chasis en la parte trasera de los vehículos se encuentra averiada en un 90% por la humedad.

Procedimiento: Cambiar el chasis trasero de los vehículos en un 100%.

❖ **PASA CINTA DE RADIO:**

Se encuentran quemados, no admiten reparación.

Procedimiento: Cambiar la pasa cinta de los vehículos.

❖ **SISTEMA DE DOBLE CAJA:**

Los piñones presentan desgastes

Procedimiento: Cambiar los piñones desgastados y el rodamiento de los vehículos.

❖ **COJINERIAS:**

Presentan daño total, rotas y sin cinturones.

Procedimiento: Cambio total de la cojinería e incorporar cinturones de seguridad.

❖ **MOTOR:**

El motor presenta fallas.

Procedimiento: Revisión y reparación general del sistema de admisión chispas, ajustes de las partes móviles y el sistema de arranque, cambio de las correas del motor por desgastes en exceso.

❖ **ENCENDIDO:**

El encendido de los vehículos presenta atascamiento al girarlo para el arranque.

Procedimiento: Es necesario el cambio del 100% del encendido de los carros.

❖ **PUERTAS:**

Los componentes de las puertas para abrir se encuentran desgastadas.

Procedimiento: Cambiar el componente de las puertas.

❖ **SISTEMA ELÉCTRICO:**

Cables de corriente reventados y desgastados en varios tramos.

Procedimiento: Cambiar el sistema eléctrico de los vehículos en general.

❖ **BOMBA DE GASOLINA:**



Los galones eléctricos de los carros que bombean la gasolina se encuentran pegadas y oxidadas.

Procedimiento: Cambiar la bomba de gasolinas en general.

❖ **GUARDAPOLVO:**

Se encuentran podridos y reventados.

Procedimiento: Cambiar el kit de guardapolvo de los vehículos.

❖ **BOMBA DE AGUA:**

Se encuentran atascados.

Procedimiento: Cambio de las bombas de agua del vehículo en general.

❖ **Revisión técnico mecánica**

OBLIGACIONES:

Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Gobernación- secretaria de salud y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación- secretaria de salud, a través del supervisor del contrato.
7. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).
8. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.

Obligaciones específicas.

1. Realizar la adecuada revisión de los vehículos, garantizando un óptimo desempeño en las actividades que se requieran.
2. Entregar los bienes en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
3. Ajustar cada una de las partes internas de los vehículos para mejorar su funcionamiento.
4. Garantizar que los bienes requeridos para dicho mantenimiento, son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.



5. Efectuar cambio de luces que permitan realizar desplazamientos diurnos y nocturnos en zonas rurales o urbanas del Departamento.
6. Realizar cambio de neumáticos, hacer pruebas de presión de los mismos, inspeccionar bandas de rodadura.
7. Suministrar los bienes a los precios contratados y realizar entregas de acuerdo a las cantidades que autorice el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios señalados en el objeto contractual.
8. Revisar fluidos del motor, Cambia las escobillas del limpiaparabrisas, cambiar los filtros de aire.
9. Revisar el estado de la batería, de ser necesario recargarla o cambiarla.
10. Ejecutar el mantenimiento preventivo de las bombas de rociamiento, revisando cada una de sus partes como son: cuero, boquilla, caucho de tapa, baterías, caja filtro.
11. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas de rociamiento, incluyendo el cambio de repuesto para el uso acorde con las necesidades del programa ETV.
12. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
13. Pagar oportunamente los aportes de sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones; y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.
14. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones de la entidad

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Forma de Pago

La **Gobernación del Chocó- Secretaria de Salud**, efectuara el pago del 100% del valor total del contrato una vez el contratista cumpla a cabalidad con el objeto del presente contrato, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al supervisor mediante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

Para el pago se deberá tener en cuenta la presentación de la siguiente información:

- Factura o cuenta de cobro de los servicios prestados
- Informe y/o certificación de cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción por el supervisor del contrato.
- Planilla de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los



documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

- Los pagos están supeditados al PAC.

Supervisión

La supervisión estará a cargo del secretario de salud departamental o en el quien el delegue, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos.
3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato,
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo



en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

Garantías

Teniendo en cuenta las políticas institucionales, la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, dada la cuantía y la calidad del contratista y en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. El contratista se compromete a constituir a favor de la **Gobernación del Chocó – Secretaría de Salud**, desde el momento de la aceptación de la oferta la siguiente garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, con una entidad financiera o de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, con el fin de amparar el riesgo que se determina a continuación:

- A. **Cumplimiento Del Contrato:** Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de este y seis (6) meses más.
- B. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de este y seis (6) meses más.

El contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la Gobernación del Chocó – Secretaria de Salud y dichos amparos deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

Plazo de ejecución

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato el plazo de ejecución del contrato será de hasta un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal “d” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta **comunicación de aceptación** junto con **la oferta**, constituyen para todos los efectos el Contrato de prestación de servicios No. MIN-GDCH002SS DE 2025, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Si se presenta incumplimiento del presente contrato por parte del señor **AFRANIO CUESTA MAYO**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.977.299 de Turbo - Antioquia, representante legal de **ALMACEN Y TALLER LA B SAS**, identificada con NIT: 901685374-7, la Gobernación del Chocó – Secretaria de Salud Departamental, le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasione a la Gobernación del Chocó - Secretaria de Salud Departamental.

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Gobernación del Chocó-Secretaria de Salud Departamental, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II